

INFORME AL DESPACHO. -MONTERIA, MAYO 12 DE 2021

Hago saber de la solicitud de embargo presentada por el apoderado judicial de la parte demandante enviada a través del correo institucional del Juzgado.

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: Ejecutivo laboral a continuación de ordinario laboral

DEMANDANTE: JORGE RAMIREZ CAMACHO

DEMANDADA: CIBRE

RADICADO N° 2015-00273-00

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.

MONTERIA, MAYO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Solicita el apoderado judicial del demandante sirva decretar el EMBARGO Y RETENCIÓN del REMANENTE de los dineros que fueron puestos a disposición del JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA, producto del remanente de uno de los bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad demandada CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA (CIBRE), que se realizó en el mes de marzo del año 2020, dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL, Radicado con el N°23-001-31-05-004-2014-00168-00, donde figura como parte demandante el señor FREDDY GARCIA SALAZAR y como demandada la sociedad

RADICADO No.2015-00273-00

CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGIA REPRODUCTIVA (CIBRE) en Liquidación, por lo que se oficiará al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA-CÓRDOBA para que ponga a disposición de este despacho dichos dineros.

Procedente lo pedido el Juzgado accede a ello y en consecuencia, se decretará la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial del cesionario.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

DECRETAR el embargo y retención de REMANENTE de los dineros producto del remanente de unos bienes inmuebles de propiedad de la demandada, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por FREDDY GARCIA SALAZAR CONTRA CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLÓGIA REPRODUCTIVA-CIBRE-RADICADO BAJO EL NUMERO N°23-001-31-05-004-2014-00168-00 y que cursa en el JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD. Librar el oficio del caso al JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO de esta ciudad. Comunicando dicha medida de embargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

DNC

Firmado Por:

RADICADO No.2015-00273-00

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc2a0d9d2e87674f4334498fd2c3e50fe0a306849ab132c1058f7983fb65f6aa

Documento generado en 12/05/2021 05:56:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**